

Programa de impulso al acogimiento familiar

UN CURSO EN FAMILIA



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



INTRODUCCIÓN

Según los datos de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, en el año 2020, el número de menores bajo medida de protección en la Comunidad de Madrid fue de 3.802, de los cuales 1.498 se encontraban en acogimiento residencial y 2304 en las diferentes modalidades de Acogimiento Familiar.

Considerando el acogimiento familiar, como la alternativa más idónea para el crecimiento y desarrollo psicosocial de los y las menores, con la experiencia vivida durante el pasado curso, a través de la puesta en marcha del proyecto piloto SOS COVID; se ha comprobado, que el acogimiento familiar durante el curso escolar en el que seguían vigentes las medidas y protocolos derivados de la crisis sanitarias, han tenido un resultado muy favorable, tanto para los y las menores, como para las familias que por primera vez, llevaban a cabo el proyecto de acoger.

Para este nuevo curso 2021-2022, y tras analizar los resultados obtenidos a partir de la experiencia piloto del curso anterior; desde **ASEAF**, en colaboración con diferentes entidades (**ADAMCAM**, **Familias Para la Acogida** y la **Fundación Soñar Despierto**) y en coordinación con la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, se propone dar continuidad a esta modalidad de acogimiento temporal con los siguientes **objetivos**:

- a) Impulsar el acogimiento familiar como medida de protección prioritaria a la infancia tutelada, tal como recoge la Ley 26/2015, que modifica el Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- b) Facilitar la adaptación a la vida en familia de los niños, niñas y adolescentes mayores de 6 años.
- c) Facilitar a las familias interesadas en acogimiento familiar aproximarse a esta realidad de forma paulatina y con una temporalidad definida de un curso escolar, contando además con el apoyo de los profesionales del centro de protección.
- d) Aumentar la red de apoyo de los menores en acogimiento residencial proporcionándoles vínculos afectivos a largo plazo y referentes estables en su vida, más allá de los existentes en el centro y de su propia familia biológica.
- e) Fomentar la implicación del entorno próximo a los centros residenciales en la integración y apoyo a los menores bajo alguna medida de protección, ampliando así la cultura del acogimiento familiar entre familias, profesorado y otros menores de forma que puedan integrar la existencia de la familia de acogida como un modelo más.
- f) Propiciar entornos de colaboración de la Entidad de Protección con las asociaciones de familias acogedoras para reforzar el acogimiento familiar como medida prioritaria de protección de menores.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Al igual que ocurriera durante el curso pasado 2020-2021, se plantea este programa como un **programa específico y concreto de acogimiento temporal**, el cual tendrá la duración del

curso escolar, (de septiembre del 2021 a julio del 2022), y en el que podrán participar **menores** que actualmente crecen en centros residenciales de protección de la Comunidad de Madrid y familias acogedoras, ambos seleccionados por parte de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, en estrecha colaboración con las diferentes entidades que mencionamos en los siguientes párrafos.

Es muy importante destacar y reforzar el planteamiento de este programa de colaboración entre familias y centros de protección para facilitar una experiencia en familia a los menores que residen en los centros y ofrecer a ambas partes, la oportunidad y experiencia de convivir durante el próximo curso escolar.

Durante su participación en el mismo, las familias dispondrán de los **apoyos** al acogimiento que pudieran requerir. Asimismo, se articularán **grupos de apoyo y comunicación** entre las familias participantes donde puedan compartir sus vivencias y dificultades.

ENTIDADES PARTICIPANTES

- **Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Comunidad de Madrid** como entidad pública de protección de menores a quien corresponde la protección a la infancia en el ámbito de la Comunidad de Madrid a través de las Áreas de Protección del Menor, Coordinación de Centros y de Adopción y Acogimiento Familiar de la Subdirección General de Protección a la Infancia.
- **Centros de Protección de Menores, de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid** como instituciones de atención a la Infancia y Adolescencia que asumen temporalmente el cuidado y la educación de los niños que carecen de un entorno que pueda satisfacer sus necesidades biológicas, afectivas y sociales, tienen encomendada la creación intencional y planificada de un marco consistente que asegure las condiciones óptimas para su desarrollo y socialización.
- **Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF)**, entidad que agrupa a un total de 15 asociaciones formadas por familias acogedoras de 11 Comunidades Autónomas diferentes, con el objetivo de que el acogimiento se constituya como medida preferente para aquellos menores que se encuentran bajo alguna medida de protección.
- **ADAMCAM y Familias Para La Acogida** como entidades pertenecientes a ASEAF, constituidas por familias acogedoras de la Comunidad de Madrid que prestan apoyo y asesoramiento directo a las personas interesadas en el acogimiento familiar, así como a aquellas familias con menores acogidos a su cargo a través de grupos de apoyo y actividades periódicas.
- **Fundación Soñar Despierto**, entidad de voluntariado, que trabaja desde hace varios años con menores que viven en residencias infantiles llevando a cabo programas que buscan que estos niños, niñas y adolescentes tengan una infancia lo

más normal posible y, sobre todo, las mismas oportunidades que el resto de niños de su edad a medida que se van haciendo mayores.

COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

- Formación y selección de las familias acogedoras mediante el correspondiente proceso de idoneidad.
- Asignación de las familias seleccionadas a los menores que participan en el programa.
- Seguimiento y coordinación del programa
- Evaluación del programa

Centros de Protección de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid

- Proponer a los menores participantes
- Preparación de los niños y niñas.
- Diseño y supervisión del proceso de adaptación a la familia.
- El guardador será el Director del centro de protección.
- Los niños seguirán manteniendo su plaza en el centro de origen hasta su vuelta, ya que, inicialmente el período de acogimiento es el curso escolar.
- Se realizará coordinación semanal con la familia para ver la situación del niño y se realizarán contactos con el niño, para mantener los referentes de su centro así como para ver las necesidades del menor en cada momento.
- Las visitas con las familias se realizarán en el centro con la periodicidad establecida en cada caso.
- La coordinación con los colegios la realizarán las familias, pero deben reportar la información al educador del niño en el centro para que esta sea registrada en su lugar correspondiente de su PI.
- Cualquier nueva situación o decisión sobre el menor debe ser consensuada con el Director del centro.
- El centro será el responsable de informar al niño de todas las nuevas decisiones o propuestas que se vayan tomando.
- Financiación de los “gastos extra” que pudieran tener los menores acogidos (como oculistas o dentistas...)

Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF)

- Charla informativa y propuestas de familias.
- Coordinación directa con la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.
- Coordinación con el resto de entidades participantes.
- Contacto directo con las familias y gestión de las solicitudes que puedan venir por su parte.
- Gestión de los apoyos a las familias

ADAMCAM y Familias Para la Acogida

- Charla informativa y propuestas de familias.
- Apoyo directo a las familias acogedoras participantes.
- Acompañamiento de las familias.

Fundación Soñar Despierto

- Búsqueda y gestión de voluntarios para apoyo escolar o tareas de acompañamiento.

MENORES DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

4. Menores con medida de protección entre 6 y 17 años en acogimiento residencial en centros de protección de la Comunidad de Madrid.
2. Los menores participantes serán seleccionados por los responsables de los centros de protección en los que se encuentren residiendo actualmente, en coordinación con el Área de Adopción y Acogimiento Familiar de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad. Para ello, se tendrá en cuenta el criterio de los profesionales antes mencionados, así como la opinión y disposición del niño, niña o adolescente a participar en el programa.

La propuesta de los menores participantes por parte de los directores de las residencias se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Menores en edad de escolarización (6 a 17 años), al tratarse de un programa cuya duración está vinculada al curso escolar

En este sentido, se valorará positivamente el interés y disposición mostrados por el menor por terminar satisfactoriamente el curso académico actual, de tal forma que su convivencia en un entorno familiar pueda servir además para reforzar esta área.

Por otro lado, y al igual que el programa de Vacaciones en Familia, se considera que estos programas deben dirigirse a aquellos menores con capacidad para comprender el carácter temporal de la convivencia familiar que, en principio, se circunscribirá al presente curso escolar, y el manejo de sus expectativas.

En el caso de menores que se sitúen en esta franja de edad, pero no se encuentren escolarizados, especialmente si se trata de menores de 16 y 17 años, se valorará su participación atendiendo al posible efecto positivo que pudiera tener la convivencia familiar a la hora de ampliar su red de apoyo ante su próxima salida del recurso residencial. Esta circunstancia será tenida en cuenta por el guardador del menor.

- Menores que no presenten dificultades para la aceptación de la medida de acogimiento familiar ni para el manejo de sus conductas.

- Menores en acogimiento residencial pero con acuerdo de la Comisión de Tutela de acogimiento familiar, que lleven más de un año en espera de familia desde que se adoptó el acuerdo de acogimiento permanente en familia ajena.

La selección de la familia adecuada entre las familias valoradas idóneas para el acogimiento permanente suele producirse durante el primer año, en aquellos casos en los que no hay elementos que dificulten la salida en acogimiento familiar (mayores de 6 años, grupos de hermanos, enfermedad, incertidumbre en el desarrollo, discapacidad...). Por lo que no procede recurrir a una medida de carácter temporal cuando es posible acordar una medida estable.

- Menores para los que se considere procedente y beneficioso el acogimiento familiar temporal durante el curso escolar, según su proyecto individual de intervención.

FAMILIAS ACOGEDORAS

1. La selección de las familias se llevará a cabo en tres fases:

- **Llamamiento interno** por parte de las entidades participantes entre sus asociados, voluntarios y familias que hayan tenido contacto previo con el acogimiento. Se dará prioridad a aquellas familias o personas que ya hayan obtenido la idoneidad con el objetivo de acortar el proceso de selección lo máximo posible, garantizando siempre la correcta valoración de los candidatos.
- **Charla informativa** entre aquellas familias interesadas para explicarles los detalles del programa, las implicaciones de su participación y los recursos y apoyos de los que dispondrán.
- ASEAF enviará los datos de las familias que se ofrezcan a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad para que proceda a iniciar el correspondiente proceso a fin de valorar a las familias.

2. Las familias participantes en el programa pertenecerán a alguno de los siguientes colectivos:

- Familias que hayan participado a lo largo del proyecto piloto SOS-COVID, correspondiente al curso 2020-2021
- Familias con declaración de idoneidad para el acogimiento familiar
- Familias que hayan participado en el Programa de Vacaciones en Familia: sólo se aceptará su ofrecimiento para los mismos menores que se les haya asignado en vacaciones, como continuidad de esa relación previa. Estas familias no han realizado un proceso de valoración para el acogimiento

familiar, por lo que no es posible valorar su adecuación en los plazos previstos en el programa, para un menor con el que no hayan convivido anteriormente.

- Familias que hayan tenido contacto previo con el acogimiento, por ejemplo, por tratarse de personas que hayan realizado un acogimiento hace varios años. En este caso se valorará la experiencia previa de la familia, así como su situación actual para hacer frente a un nuevo acogimiento.
- Familias propuestas por las propias residencias para menores concretos por haber mantenido una relación continuada con el mismo durante un tiempo prolongado, tratándose de personas de referencia para el menor.

3. Asignación menor-familia:

Una vez valoradas las familias y determinada su idoneidad por la Comisión de Tutela del Menor de la Dirección General de Infancia, Familia, y Fomento de la Natalidad, se tendrán en cuenta el grado de **proximidad entre el domicilio de la familia, la residencia y el centro educativo del menor acogido** con el fin de facilitar la logística familiar diaria. Cuando no sea posible, se pondrán voluntarios a disposición de la familia para dar apoyo con los traslados que puedan requerirse en este sentido, como la asistencia semanal al colegio o las visitas que se desarrollarán en el centro de origen del menor.

Asignado el menor, la Comisión de Tutela del Menor, autorizará la estancia del menor con la familia acogedora mediante la correspondiente autorización de estancia, suscribiendo el correspondiente contrato.

FAMILIAS BIOLÓGICAS

Para favorecer el desarrollo del programa y por el beneficio que supone para los niños, el director junto con el personal del centro de origen del menor explicará el programa a las familias biológicas para poder contar con su necesaria colaboración

DURACIÓN

El programa tendrá la **duración de un curso escolar** (de septiembre a julio). Finalizado este periodo se valorará con la familia la posibilidad de continuar con el acogimiento teniendo siempre en cuenta el interés superior del menor, así como la opinión y criterio del centro de protección de referencia.

DESARROLLO DEL PROGRAMA Y CALENDARIZACIÓN

El programa dará comienzo en el **curso 2021-2022** y se llevará a cabo en las siguientes **fases**:

FASE 1	Mediados de Agosto, y primeras semanas de Septiembre del 2021	Selección de las familias y menores participantes	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación con las residencias infantiles. - Llamamiento a familias - Charla informativa - Selección de familias: idoneidad - Selección de menores
FASE 2	Septiembre 2021	Formación y adaptación	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada formativa a las familias seleccionadas - Periodo de adaptación
FASE 3	Finales de septiembre 2021, hasta Julio del 2022	Comienzo de la convivencia y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> -Comienzo de la convivencia - Seguimiento quincenal por parte de los centros. - Gestión del apoyo requerido por la familia por parte de ASEAF en coordinación con los técnicos de la DG.

PERSONAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad:

Carmen Yeves Benito: carmen.yeves@madrid.org

ASEAF:

Adriana de la Osa laosa1970@hotmail.com

Familias para la Acogida:

Maria Teresa Díaz Tártalo

ADAMCAM:

Elvira Perona elvira.perona@adamcam.org.

Soñar Despierto:

Lucía Camarón lcamaron@sdespierto.es y Marta Cuesta mcuesta@sdespierto.es